

Nombre del trámite o servicio: Registro de solicitud de apoyo al programa "Mujeres y Hombres de 10"
Clave: SEDESO/DGGSES/01/2022

Trámite o Servicio:
Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio.
Datos de contacto para consulta

Secretaría de Desarrollo Social
Av. Plan de Ayala Plaza Cristal Núm. 825 Int. 26 y 27, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: (777) 3101048 y 3100640
Correo electrónico: desarrollo.social@morelos.gob.mx

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Unidad Administrativa: Dirección General de Gestión Social y Economía Solidaria Puesto: Director General de Gestión Social y Economía Solidaria Avenida Plan de Ayala No. 825 Plaza Cristal 3er. piso, Col. Teopanzolco, Cuernavaca Morelos.
Teléfono: (777) 3101048 y 3100640

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

El trámite se realiza únicamente a través del sistema electrónico del programa, en el sitio <https://mujeresyhombresde10.morelos.gob.mx>

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Presentan el trámite, las personas mayores de 18 años interesadas en participar en el programa social "Mujeres y Hombres de 10".

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Electrónico

Horario de Atención a la ciudadanía

lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

¿Plazo máximo de resolución?

20 días hábiles

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

9.3 Del procedimiento para el registro de solicitudes de apoyo A partir de la publicación de las presentes reglas de operación, las personas interesadas en participar en el programa, deberán atender el siguiente procedimiento: a) Leer y aceptar de conformidad los términos establecidos en las presentes reglas de operación. b) A partir de la fecha de publicación de las reglas de operación, la Secretaría tendrá 14 (catorce) días naturales para llevar a cabo la difusión del presente programa e

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

No aplica

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
	i) Las personas solicitantes del apoyo, deberán adjuntar en el sistema electrónico y en formato PDF, los siguientes documentos:			
1	• Identificación Oficial con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o el Instituto Nacional Electoral (INE) por ambos lados.		1	
2	• Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual deberá coincidir en su totalidad con la CURP señalada en la Identificación Oficial.		1	

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:
--	---	----------------------

Sin costo

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
-------------------------------	--

Observaciones Adicionales:
 En caso de no adjuntar la documentación o bien que los documentos adjuntos sean diferentes a los solicitados, se adjunten de forma incorrecta, se encuentren incompletos, o no legibles, la solicitud de apoyo registrada se considerará como improcedente.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: 10.2 *Publicación de resultados a) La publicación de solicitudes de apoyo aprobadas, se realizará en un periodo máximo de 03 (tres) días hábiles posteriores a su dictaminación; se precisa que el Acuerdo del Comité Dictaminador será difundido en su versión pública y estará conformado por el número de folio y el municipio. Esta publicación surtirá los efectos de una notificación. Por cuanto a las solicitudes de apoyo dictaminadas como improcedentes, de conformidad con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación, la Secretaría a través de la URP con aprobación del Comité Dictaminador, publicará el Acuerdo del Comité Dictaminador correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Social <https://desarrollosocial.morelos.gob.mx> en un periodo máximo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la celebración de la sesión; se precisa que el Acuerdo del Comité Dictaminador será difundido en su versión pública y estará conformado por el número de folio y el motivo de improcedencia, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación. Esta publicación surtirá los efectos de una notificación. b) La publicación de las personas beneficiarias del programa, que recibirán el paquete de herramientas y/o insumos, se realizará una vez que se hayan concluido los cursos de capacitación, pudiendo ser en una o más publicaciones en diferentes momentos; se precisa que la o las publicaciones serán difundidas en su versión pública y estarán conformadas por el número de folio, municipio y curso de capacitación realizado. Esta publicación surtirá los efectos de una notificación. 10.4 Criterios para evaluación de las solicitudes de apoyo registradas. Los criterios para considerar la aprobación de solicitudes de apoyo son los siguientes: a) Las personas interesadas en participar en el programa y que soliciten el apoyo, deberán pertenecer a la población objetivo del programa. b) Las personas solicitantes del apoyo deberán acreditar su residencia en el estado de Morelos, únicamente a través de su Identificación Oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el Instituto Federal Electoral (IFE); en caso de que la identificación señale un estado diferente al estado de Morelos, la solicitud será dictaminada como improcedente. c) Las personas solicitantes del apoyo deberán registrar su solicitud completa, en tiempo y forma, únicamente en el sistema electrónico de registro del programa y así mismo adjuntar los documentos solicitados. d) En caso de que existan solicitudes de apoyo proporcionalmente mayoritarias en uno o más municipios del estado de Morelos, se deberá considerar la prelación del registro; sin embargo, es atribución del Comité Dictaminador del programa, analizar y valorar las solicitudes de apoyo, de conformidad y priorizando el cumplimiento a las reglas de operación del programa.*

Catálogo de Regulaciones:
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:
El trámite tiene su fundamento jurídico en las reglas de operación del programa “Mujeres y Hombres de 10”, que serán publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como en la página web oficial de la Secretaría de Desarrollo Social www.desarrollosocial.morelos.gob.mx.

PROTESTA CIUDADANA:
 El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: 13. *Quejas y denuncias* Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra de las personas beneficiadas de este programa, como sería la aplicación y ejecución del programa o sobre actos u omisiones que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales en contra de personas servidoras públicas, podrán presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, a través del siguiente procedimiento de Buzón en Línea de Quejas y Sugerencias: 13.1 Procedimiento para presentar quejas o denuncias ante la Secretaría de la Contraloría a. Ingresar a la página <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx>. Ingresar al apartado “Presentar queja o sugerencia” c. Elegir la forma de presentar: “Anónima” o “No anónima” d. Registrar los datos personales: Nombre, Apellido paterno y Apellido Materno, en el caso de seleccionar presentar de forma “No anónima”. e. Elegir la dependencia: “Secretaría de Desarrollo Social” f. Elegir el tipo de comentario: “Sugerencia o Comentario”, “Reconocimiento” o “Queja” g. Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha en que se presentaron. h. Todos los mensajes recibidos, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (DIEZ) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro. 13.2 Datos de contacto de contraloría social Así mismo se ponen a disposición de la ciudadanía los siguientes datos de contacto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, como sigue: Secretaría de la Contraloría Número de teléfono 7773.10.22.40 y/o el correo electrónico contraloria.social@morelos.gob.mx Horario de atención: lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas. Todos los mensajes recibidos vía correo electrónico o el buzón ciudadano en línea, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (DIEZ) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

